



ACTUALIZACIÓN DE PERMISOS POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR SEGÚN RD-ley 9/2025

Retribuido para empleadas en estado de gestación.

Por nacimiento para la madre biológica.

Adopción, guarda o acogimiento.

Del progenitor diferente de la madre biológica.

Adopción internacional.

Mejora de maternidad.

Por lactancia de hijo o hija menor de 12 meses.

Protección del embarazo.

A partir del día primero de la semana 37 de embarazo hasta la fecha del parto.

Permiso retribuido de 19 semanas.

- 6 semanas ininterrumpidas posteriores al parto o resolución.
- 11 semanas, acumuladas o interrumpidas, hasta que el/la menor cumpla 1 año.
- (*) 2 semanas, acumuladas o interrumpidas, hasta que el hijo o hija cumpla 8 años.

Podrá iniciarse hasta 4 semanas antes de la resolución para el desplazamiento al país de origen.

Hasta 6 semanas más ininterrumpidas a las 19 establecidas en el TREBEP.

- 1 hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en 2 fracciones.
- Podrá sustituirse por una reducción de media hora al inicio y final de la jornada o de una hora al inicio o al final de la jornada.

Permiso a la madre biológica para asistir a las clases de preparación al parto.

En el supuesto de gestación múltiple, primer día de la semana 35.

32 semanas para familias monoparentales

- 6 semanas ininterrumpidas posteriores al parto o resolución.
- 22 semanas, acumuladas o interrumpidas, hasta que el/la menor cumpla 1 año.
- (*) 4 semanas, acumuladas o interrumpidas, hasta que el hijo o hija cumpla 8 años.

Además, permiso de hasta dos meses percibiendo retribuciones fijas.

Dos semanas más a partir del tercer hijo o hija y también a familias monoparentales.

- Este permiso es un derecho individual sin que pueda transferirse al otro progenitor/a.

Derecho a la adaptación de las condiciones o del tiempo o turno de trabajo, o en su caso, al cambio de puesto o funciones.

(*)

- Nacidas/os o adoptadas/os a partir de agosto de 2024.
- El disfrute de este periodo podrá efectuarse a partir de enero de 2026.

Podrá dividirse en dos fracciones cuando sea necesario realizar más de un viaje al país de origen.

- Se podrá solicitar un permiso retribuido que lo acumule en jornadas completas que será como máximo de 30 días naturales y consecutivos.

Las mismas medidas podrán adoptarse para la protección de la lactancia natural.



976721190



ccoo@zaragoza.es

